

**RESOLUCIÓN No. 1716
(18 de diciembre de 2025)**

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN No. CRC-CM-0011-2025.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA C.R.C., en uso de sus facultades legales consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

La Corporación Autónoma Regional del Cauca, requiere contratar lo siguiente: **“Contratar la interventoría integral para la construcción de estufas ecoeficientes y el establecimiento de bosques dendroenergéticos, en el marco de la ejecución del contrato cuyo objeto es “Contratar la construcción de estufas ecoeficientes y el establecimiento de bosques dendroenergéticos, como estrategia de mitigación a la variabilidad y al cambio climático, y como acción de conservación y/o mejoramiento ambiental en el departamento del Cauca”.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2, numeral 3 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad que se utilizará es la de Concurso de Méritos, el cual se define como:

“3. Concurso de méritos. <Numeral modificado por el artículo 219 del Decreto 19 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso (...).”

La presente contratación estará amparada por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 1764 del 21 de octubre y 1900 del 21 de noviembre de 2025, expedidos por la Subdirección Financiera de la C.R.C.

El presupuesto oficial del presente proceso se fija en la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOSM/CTE (\$56.121.885)**, incluido IVA y todo costo directo o indirecto en que deba incurrir la consultoría para la correcta ejecución del contrato que se suscriba.

El día once (11) de diciembre de 2025, se publicó en la plataforma SECOP II, la convocatoria pública, el estudio previo y el proyecto de pliegos de condiciones con el fin de adelantar un proceso de selección abreviada de menor cuantía, para atender la necesidad del presente proceso de selección.

Conforme al cronograma del proceso publicado en la plataforma SECOP II, había plazo para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones hasta el día diecisiete (17) de diciembre de 2025, a las 10:00 pm.

Siguiendo el procedimiento, se verifica que se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron debidamente respondidas, como se puede verificar en la plataforma secop II.

De conformidad con lo anterior, se debe realizar la apertura del proceso de selección en cita y en cumplimiento con lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, debe darse publicidad a los procesos contractuales.

En consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de contratación CRC-CM-0011-2025, cuyo objeto es **“Contratar la interventoría integral para la construcción de estufas ecoeficientes y el establecimiento de bosques dendroenergéticos, en el marco de la ejecución del contrato cuyo objeto es “Contratar la construcción de estufas ecoeficientes y el establecimiento de bosques dendroenergéticos, como estrategia de mitigación a la variabilidad y al cambio climático, y como acción de conservación y/o mejoramiento ambiental en el departamento del Cauca” de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas exigidas.**

SEGUNDO: El proceso contractual se identificará con el No. CRC-CM-0011-2025 y está sometido en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a las que sobre el particular establezca el pliego de condiciones y las especificaciones técnicas que se publicarán en la plataforma SECOP II.

TERCERO: El cronograma del presente proceso se especificará directamente en la plataforma SECOP II.

CUARTO: La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC, se permite convocar a las VEEDURÍAS CIUDADANAS para realizar el control social del presente proceso de contratación, de conformidad con lo ordenado por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)
AMARILDO CORREA OBANDO
Director General CRC

Proyectó: Yeny Gutierrez López / P.U. Oficina Asesora Jurídica.

Revisó: Ángela Patricia García Mendieta / Jefe Oficina Asesora Jurídica CRC